



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N° 0071-2013-OEFA/DS-PES

**ASUNTO** : Supervisión ambiental regular al establecimiento industrial pesquero de Pesquera Diamante S.A.

**REFERENCIA** : Informe N° 0071-2013-OEFA/DS-PES de fecha 17 de junio de 2013.

### 1. OBJETIVO

Presentar la información pública que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA posee, produce y tiene disponible como resultado del ejercicio de sus funciones de supervisión ambiental regular efectuada el 15 de abril de 2013, al establecimiento industrial pesquero de la Pesquera Diamante S.A.

### 2. JUSTIFICACIÓN

La supervisión se realizó en el marco de las actividades descritas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental del OEFA que busca asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividad pesquera industrial y acuícola de mayor escala.

### 3. DATOS GENERALES

#### **3.1. Administrado**

Pesquera Diamante S.A.

#### **3.2. Actividad**

Producción de Harina de Pescado de Alto Contenido Proteínico con una capacidad de 140 t/h de materia prima.

#### **3.3. Licencia de operación**

Otorgada mediante Resolución Directoral N° 124-2012-PRODUCE/DGEPP del 24 de febrero de 2012 para desarrollar la actividad de procesamiento de productos hidrobiológicos a través de la planta de harina de alto contenido proteínico.

#### **3.4. Planta-Establecimiento supervisado**

Planta de Harina de harina de Alto Contenido Proteínico.

#### **3.5. Dirección de la Planta Supervisada**

Av. La Marina N° 400, distrito de Puerto Supe, provincia de Barranca, departamento de Lima.



### 4 MARCO LEGAL

La supervisión se programó en el marco de las funciones de fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental del sector pesquero, transferidas por el Ministerio de la Producción – PRODUCE al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, según las disposiciones contenidas en el Decreto



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Supremo N° 009-2011- MINAM<sup>1</sup> y en la Resolución del Consejo Directivo N° 002-2012-OEFA/CD<sup>2</sup>, y en la Resolución de Consejo Directivo N° 003-2013-OEFA/CD<sup>3</sup>.

## 5 ACCIONES DE SUPERVISIÓN

El 15 de abril de 2013 a las 10:00 horas se inició la supervisión, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del administrado descritas en la normatividad y compromisos ambientales; así como en los mandatos emitidos por el OEFA, de corresponder. La supervisión se llevó a cabo encontrándose el establecimiento industrial pesquero sin producción.

### 5.1 **Compromisos ambientales**

- Durante la supervisión se verificó la instalación de un tanque de neutralización conforme al compromiso ambiental específico establecido en el Plan de Manejo Ambiental -PMA<sup>4</sup>, para el tratamiento de aguas de limpieza de la planta.

### 5.2 **Reportes de Monitoreo de Efluentes**

- En la supervisión, se procedió verificar la presentación ante la autoridad competente de los reportes de monitoreo de efluentes correspondiente al año 2012.

El presente reporte público del Informe N° 0071-2013-OEFA/DS-PES, ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD - "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la Información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro, **30 SET. 2013**

**DELIA MORALES-CUTI**  
Directora de Supervisión  
Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

<sup>1</sup> Aprueba inicio del proceso de transferencia de funciones en materia ambiental de los Sectores Industria y Pesquería, del Ministerio de la Producción al OEFA.

<sup>2</sup> OEFA determinó a partir del día 16 de marzo de 2012, la fecha en la que asume las funciones de seguimiento, vigilancia, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Sector Pesquero del Ministerio de la Producción.

<sup>3</sup> Precisan competencia del OEFA en el Sector Pesquería.

<sup>4</sup> Aprobado mediante la Resolución Directoral N° 067-2010-PRODUCE/DIGAAP del 06 de abril de 2010.